

Expediente: 557/23
Carátula: OYOLA JUAN FRANCISCO C/ SIRI LISANDRO RENE Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/04/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO
20253202026 - OYOLA, JUAN FRANCISCO-ACTOR
90000000000 - SIRI, LISANDRO RENE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 557/23



H20703675754

JUICIO: OYOLA JUAN FRANCISCO c/ SIRI LISANDRO RENE Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 557/23

Concepción, 23 de abril de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora en su presentación de fecha 23/04/2024. Téngase presente el comprobante de pago de bono de movilidad acompañado. En consecuencia, **córrase traslado de la demanda** al Sr. Siri Lisandro Rene conforme fuera ordenada en decreto de fecha 15/04/2024. PERSONAL. JAJ

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.